



REF.: "ORDENANZA: ESTABLECE EL SENTIDO DE TRÁNSITO DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD COYHAIQUE"

ORDENANZA N° 42. /

COYHAIQUE, 13 MAY 2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- La ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 3° Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas, letra A) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Y artículo 26° A la unidad encargada de la función tránsito y transporte público corresponderá: letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- Resolución N°263 del Ministerio de Transporte del año 2009, que define la red vial básica para la ciudad de Coyhaique.
- Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021, enviado por la Concejala Yohana Hernández Ortega, solicitando evaluar el cambio de sentido de tránsito de calle Toqui, producto de los reiterados accidentes ocurridos en la intersección de calle Toqui con Manuel Montt, que terminan impactando la vivienda de don Jose Villegas Godoy.
- Carta de fecha 13 de diciembre de 2021, presentada por don Juan Sepulveda Leitón, presidente de la Junta de Vecinos Cerro Negro, solicitando el cambio de sentido de tránsito de los pasajes Canal Pilcomayo y Canal Costa.
- Carta de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por don Ariel San Martín Matus, presidente de la Junta de Vecinos Quinta Burgos, solicitando el cambio de sentido de tránsito de calle Los Mañíos.
- Carta de fecha 24 de marzo de 2022, presentada por don Jorge Días, presidente del comité de Desarrollo Clotario Chica, solicitando el cambio de sentido de tránsito de los pasajes 2 y 3.
- Carta de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por la Sra. Beatriz Alarcón, presidenta de la junta de vecinos Ampliación Bernardo O'Higgins, solicitando el cambio de sentido de tránsito calle Los Álamos y calle Divisadero.
- Solicitud de fecha 01 de abril de 2022, en audiencia con el Sr. Alcalde Carlos Gatica Villegas, realizada por la Sra. Verónica Legue, presidenta de la Junta de Vecinos ACHEN, sobre cambio de sentido de tránsito de calle Los Pilcheros, la que posteriormente respalda enviando Acta de reunión de junta de vecinos realizada con fecha 19 de marzo de 2022.
- El Informe de Cambios de Sentidos de Tránsito, de fecha 08 de abril de 2022, realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
- ORD.N°149 de fecha 11 de abril de 2022, de la Directora de Tránsito dirigido a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito.



- Oficio N°10852/2022 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, con respuesta favorable sobre factibilidad de cambios de sentido de tránsito.
- Que es obligatoriedad del Municipio el velar por un tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista.
- El acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 203 de fecha 10 de mayo del 2022.
- Dicto la siguiente:

ORDENANZA

1. **ESTABLÉZCASE**, el sentido único de Tránsito de distintos sectores de la ciudad de Coyhaique, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

ARTICULO 1°: Establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Población BERNARDO O'HIGGINS

Calle Los Álamos: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Los Calafates hasta calle Los Nogales.

Pasaje Divisadero: Circulación de sur a norte, desde calle El Divisadero hasta calle Las Lumas.

Población CERRO NEGRO

Pasaje Canal Pilcomayo: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Almirante Simpson hasta pasaje Canal Vicuña.

Pasaje Canal Costa: Circulación de Norte a Sur, desde pasaje Canal Vicuña hasta Av. Almirante Simpson.

Población CLOTARIO BLEST CHICA

Pasaje 2: Circulación de Norte a Sur, desde calle Circunvalación Escuela Agrícola hasta pasaje 3.

Pasaje 3: Circulación de Norte a Sur, desde Circunvalación Escuela Agrícola hasta calle Campos de Hielo.

Población PEDRO AGUIRRE CERDA

Calle Toqui: Circulación de Norte a Sur, desde calle Manuel Montt hasta Av. Almirante Simpson.

Sector QUINTA BURGOS

Calle Los Maños: Circulación de Oriente a Poniente, desde Av. Ogana hasta Ruta 7 Sur By-Pass.

Calle Miraflores: Circulación de Poniente a Oriente, desde Av. Norte – Sur a calle Rancagua.

Avenida Norte – Sur: Circulación de Sur a Norte, desde calle Las Violetas a calle Miraflores.

Población AMPLIACIÓN PABLO NERUDA

Calle Los Pilcheros: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Divisadero hasta Circunvalación Oriente Poniente.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ARTICULO 3°: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Tránsito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

2. **TÉNGASE** por promulgado el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 203 de fecha 10 de mayo del 2022.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público el cumplimiento del citado acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
5. **DEFÍNASE** la entrada en vigencia de la presente Ordenanza que "Establece el Sentido de Tránsito de Distintos Sectores de la Ciudad de Coyhaique", una vez instalada la señalética respectiva y necesaria para este efecto y previa publicación en los medios escritos de mayor circulación regional y en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.
6. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza a los terceros involucrados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
7. **ENCÁRGUESE**, a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile la fiscalización para el cumplimiento de la Ordenanza.
8. **COMUNÍQUESE** al Gobierno Regional, a la Delegación Presidencial, al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Chile, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCAYDE GATICA VILLEGAS
ALCALDE

GRR/JCF/JSS/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.

